



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, el Despacho reconoce como apoderada judicial de ALFONSO, MARCO TULIO y MARIA ELISA ESPINOSA ORJUELA a la doctora DANA VALENTINA CORTES CIFUENTES, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

Así mismo frente a FELIX ANTONIO y HERECINDA ESPINOZA ORJUELA no se reconoce personería por cuanto el poder respecto de ellos carece de firma y presentación personal ante juez oficina judicial de apoyo o notario, como exige el artículo 74 del C.G.P y tampoco mediante mensaje de datos, pues no cumple los requisitos del artículo 5° del decreto 806 de 2020 reglamentado por la ley 2213 de 2022, pues no está acreditado que dicho documento electrónico haya sido enviado por los poderdantes, desde su dirección de correo electrónico, mediante un mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de la abogada DANA VALENTINA CORTES CIFUENTES. (CSJ AC, 3 sep. 2020, Rad.55194).

Finalmente, se requiere a la apoderada CORTES CIFUENTES por tercera vez y a los causahabientes reconocidos, para que repitan las citaciones para notificación personal, o si es del caso, notifiquen por aviso, a LEONOR ESPINOSA ORJUELA, CLARA INES GÓMEZ ESPINOSA y LEONARDO GÓMEZ ESPINOSA, del auto admisorio del trámite sucesoral, de acuerdo con lo señalado en los autos de 24 de marzo y 25 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 39_DEL
DIA DE HOY, _28-10-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b04b34cc34e8127d927770042f3baf9b6a58d8415d4db7b9f18c1cb313ff161**

Documento generado en 27/10/2022 08:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>